



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Junio de dos mil ocho.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Juan Espino Martín
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Luis Valiente López
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. José Fernández Pérez
Dña. Mercedes Moyano Valhondo
D. Manuel Jiménez Martínez
Dña. María del Pilar Vargas Maestre
Dña. Julia Ferreira López
D. Francisco Robustillo Robustillo
Dña. María del Carmen López del Cid
D. Juan Marrero Roig
Dña. Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Miranda Moreno
Dña. María Magdalena Moreno Benítez
D. Daniel Serrano Dillana
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Esther Castaño Pérez



SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciocho de junio de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Molina Alen, por parte del Grupo Municipal Popular.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **veinte, veintinueve y treinta de mayo de dos mil ocho**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinte de mayo hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE DEMANDA DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE.

Por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa la propuesta al Pleno de la aprobación inicial, si procede, del Reglamento regulador del Registro de demanda de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente.

El art. 38 del Decreto 8/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, insta a los Ayuntamientos a la creación de un registro actualizado y cerrado anualmente en el que se recogerá la demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente, que será puesto a disposición de las Administraciones públicas que lo soliciten para la planificación de las actuaciones en materia de vivienda. Por ello, el Reglamento del Registro municipal desarrollará los requisitos para practicar las inscripciones y las demás cuestiones para garantizar su correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para la aprobación del Reglamento es el previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), y

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad entre Hombres y Mujeres, emitido en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro de demanda de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos, a fin de que se puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Previamente a la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:



Tras la intervención de la Sra. Yáñez Quirós, tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien hizo referencia a que en la Comisión de Servicios Sociales se estuvo tratando si para la subsanación de documentación se podría ampliar el plazo de 10 a 15 días.

A lo que la Sra. Yáñez Quirós contestó que lo que se había hecho era considerar que esos 10 días eran hábiles, con lo cual se ampliaba el plazo.

Para terminar, la Sra. Vargas Maestre agradeció que se hubiera tenido en cuenta su sugerencia ampliando el plazo. “Y, a la vista de la demanda de viviendas de este tipo adaptadas a personas con discapacidad, conforme a los datos inscritos en el Registro municipal, el Partido Popular propondrá en su momento, una vez que ustedes nos den los datos pasado un tiempo prudencial, una subida del índice de viviendas reservadas; que ahora está en el 4% en la Comunidad Autónoma, pero ya hay ciudades como Málaga, que son pioneras y están en el 6%, si la demanda así lo solicita.”

PUNTO 4º.- PROPUESTA SOBRE CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE-CEN-04/124, INSTADA POR D. MANUEL DE LAS HERAS, COMO PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR.

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Manuel de las Heras Fernández, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-CEN-04/124, por el que se solicita consulta de viabilidad de transformación urbanizadora de la UE-CEN-04/124.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en los que se hace constar que la documentación aportada cumple lo establecido en el Art. 10 de la LSOTEx y se señalan las condiciones técnicas que han de cumplimentarse en el Programa de Ejecución; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar conforme a lo establecido por el Art. 10.1º de la LSOTEx, la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-CEN-04/124, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-CEN-04/124 Santa Eulalia.

SEGUNDO.- Determinar el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento, conforme a lo preceptuado por el Art. 126.1.a de la LSOTEx.

TERCERO.- Fijar los siguientes criterios orientativos para el desarrollo de la actuación, que deberán cumplimentarse en el Programa de Ejecución:



- Las condiciones de la urbanización serán las fijadas por el Ayuntamiento de Mérida, tanto en las Normas Técnicas de Redacción de Proyectos de Urbanización, así como en las condiciones de alumbrado público y jardinería.
- Las instalaciones aéreas existentes en la zona deberán enterrarse en el transcurso de la actuación.
- Al plantearse la Consulta de Viabilidad para una zona arqueológica II, Protección Normal, se estará a lo dispuesto en la normativa del PGOU y a los condicionantes que se establezcan por el órgano competente de Patrimonio.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, conforme a lo establecido por el Art. 126.2 de la LSOTEx.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico y a la Delegación de Urbanismo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la breve presentación por parte de la Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, del punto objeto de aprobación, intervino la Sra. Vargas Maestre quien dijo:

“Al estar en una zona arqueológica de Protección Normal vamos a estar pendientes de lo que, conforme a la ficha que se nos ofreció en la Comisión de Urbanismo, esté dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, se establezca como condiciones y lo que dice la ley: se estará a los condicionantes que establezca en su momento el organismo competente al respecto.

Por lo tanto, nos vamos a abstener de momento, y una vez que tengamos las distintas resoluciones de los organismos competentes al respecto tomaremos ya el voto en un sentido u otro.”



A continuación, volvió a intervenir la Sra. Gordillo Vaquero para aclarar que ya “en el informe que presenta el técnico de Urbanismo dice: *al plantearse la Consulta de Viabilidad para una zona arqueológica II, Protección Normal, se estará a lo dispuesto en la normativa del PGOU y a los condicionantes que se establezcan por el órgano competente de Patrimonio.*”

PUNTO 5º.- PROPUESTA SOBRE CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UE-NO-01 A/163, INSTADA POR D. RAÚL BLESA MARTÍN-PERO, EN NOMBRE DE LA MERCANTIL PROGEVAL, S.A.

Se trae a la Mesa escrito presentado por D. Raúl Blesa Martín-Pero, en nombre de Progeval, S.A. en su calidad de propietario único de los terrenos, por el que se solicita consulta de viabilidad de transformación urbanizadora de la UE-NO-01 A/163.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en los que se hace constar que la documentación aportada cumple lo establecido en el Art. 10 de la LSOTEx y se señalan las condiciones técnicas que han de cumplimentarse en el Programa de Ejecución; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar conforme a lo establecido por el Art. 10.1º de la LSOTEx, la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-NO-01 A/163, instada por D. Raúl Blesa Martín-Pero.

SEGUNDO.- Determinar el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento, conforme a lo preceptuado por el Art. 126.1.a de la LSOTEx.

TERCERO.- Fijar los siguientes criterios orientativos para el desarrollo de la actuación, que deberán cumplimentarse en el Programa de Ejecución:

- Las condiciones de la urbanización serán las fijadas por el Ayuntamiento de Mérida, tanto en las Normas Técnicas de Redacción de Proyectos de Urbanización, así como en las condiciones de alumbrado público y jardinería.
- La red de saneamiento deberá ser separativa y justificar el punto de conexión con la red general de la ciudad en un punto con capacidad suficiente para el caudal previsto. Las pluviales se podrán verter al arroyo Arquitas, disponiéndose de las medidas técnicas adecuadas y siempre contando con el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- El abastecimiento de la urbanización deberá contemplar las medidas provisionales para tener caudal y presión suficientes, ya que en las redes generales de la zona norte



de la ciudad, no existen tales condiciones. El proyecto de urbanización deberá tener en consideración el futuro anillo incluido en el Estudio previo para la mejora integral del abastecimiento de agua de Mérida, por lo que se deberá prever la instalación de la parte de red que afecte al ámbito de la urbanización.

- En cuanto a las conexiones con el resto de viario existente o colindante con otras futuras actuaciones, se deberán adaptar en cuanto a rasantes y trazado.

- Deberán tramitarse los permisos correspondientes de los organismos competentes de Patrimonio Cultural por las afecciones existentes, sin cuyos informes favorables no se aprobará la actuación.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, conforme a lo establecido por el Art. 126.2 de la LSOTEx.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico y a la Delegación de Urbanismo.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 11 (Sra. Vargas Maestre, Sra. Ferreira López, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, intervino la Sra. Gordillo Vaquero para explicar la consulta de viabilidad objeto de aprobación.

Seguidamente, la Sra. Vargas Maestre tomó la palabra para decir:

“Esta zona es de una consideración muy especial porque el acueducto de San Lázaro está en ella. Y no solamente por eso, sino que ADENEX ya nos advertía en su momento, cuando se estaba desarrollando el Plan General de Ordenación Urbana, que era una zona natural de recogida y evacuación de aguas naturales.

Es zona que tiene que tener un especial miramiento. De hecho, así lo reflejan los distintos informes que ustedes mismos han aportado. En el informe del Sr. Secretario ya se



indica que la red de saneamiento deberá ser separativa y justificar el punto de conexión con la red general de la ciudad en un punto con capacidad suficiente para el caudal previsto; puesto que las pluviales se pueden verter al arroyo Arquitas, disponiéndose de las medidas técnicas adecuadas y siempre contando con el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Hace falta informe de la Administración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hace falta informe del Consorcio de la Ciudad Monumental, hace falta un seguimiento muy específico que en el estudio de viabilidad no se tiene. Y por lo tanto, nos vamos a abstener.”

A continuación, volvió a intervenir la Sra. Gordillo Vaquero:

“Efectivamente estamos hablando de una zona que es muy sensible. Como habrá visto usted en la ficha, hay 19.000 m2 de espacio libre. Hay toda una zona verde, todo un corredor verde, trazado en paralelo al acueducto. Las cuatro manzanas donde se va a edificar están totalmente separadas.

Y con respecto a la red separativa, efectivamente es así. Se están haciendo redes para residuales y para pluviales. Y los pluviales, como estamos hablando de que vierten en un arroyo, que es el arroyo Arquitas, necesitaremos el informe. Bien es verdad, como usted sabe, que después de aprobar la viabilidad vendrá el correspondiente programa de ejecución, que es donde tendrán que presentar toda esa documentación.”

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA CIUDAD DE MÉRIDA SE SUME A LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA PARA QUE SU PUENTE SEA DECLARADO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Seguidamente, la Sra. Castaño Pérez, Concejala del Grupo Municipal Popular, defendió la propuesta epigrafiada, del siguiente contenido:

“El pasado mes de mayo, la Corporación Municipal de Alcántara (Cáceres) acordaba en sesión plenaria retomar los trámites para la declaración como Patrimonio de la humanidad del Puente Romano de la localidad, el único de la época que comunica dos países y que sigue utilizándose en la actualidad.

El Grupo Municipal Popular, consciente de la importancia que la declaración tendría para Extremadura, Alcántara y, por supuesto, también para nuestra ciudad, traslada al Pleno de la Corporación la propuesta de la localidad cacereña, solicitando el apoyo explícito para con la Corporación alcantareña y la adhesión a la petición de Declaración, aprobando el siguiente texto:

DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m, un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara ha sido, y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá “por los siglos de los siglos”.

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.



La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto se PROPONE a esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.”

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad.

No obstante, previamente a la adopción del acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Este Grupo va a apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y la propuesta que ustedes presentan, en el entendido que creo que lo que instamos es la declaración de Alcántara y su puente, no sólo del puente. Porque en la proposición que ustedes hacen en el encabezamiento solamente hablan del Puente de Alcántara, y al final, en la redacción, hablan de la Declaración de Alcántara y del Puente.

En cualquier caso, apoyamos esta iniciativa.”

A continuación, volvió a intervenir la Sra. Castaño Pérez para agradecer el apoyo del equipo de gobierno a esta propuesta, y para terminar diciendo que “es necesaria su declaración, ya que los 2000 años que lleva en pie el puente, soportando el tráfico rodado que



supone un deterioro, nos lleva a entender que entes competentes deberían mantenerlo en su estado.”

Finalmente, el Sr. Alcalde recalcó la voluntad del Ayuntamiento de Mérida de apoyar al Ayuntamiento de Alcántara, “como tiene que ser en una Ciudad que es Patrimonio de la Humanidad, apoyar este elemento fundamental de la población hermana.”

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Miranda Moreno para hacer dos ruegos:

“Yo quería hacer dos ruegos. En cualquier caso creo que hoy estaría satisfecho con el desarrollo de este Pleno. Rogaría, en primer lugar, a todos mis compañeros de Corporación que se mantuviera la tónica que hoy hemos mantenido, que creo que sería muy provechosa desde el punto de vista, no sólo de la imagen que ofrecemos a los ciudadanos, sino desde el aprovechamiento personal que algunos novatos vamos a tener cuando somos capaces de escuchar la interlocución de unos y de otros, oponentes en este caso. Me parece muy bien que cada uno defienda sus tesis y que otros la rebatan, pero que quienes no estamos en el debate tengamos la oportunidad de escuchar, para tener también juicios de valor.

Le pediría en este caso a mis compañeros de Corporación, a todos, pues a ser posible que se mantenga el orden. Usted ha dicho en alguna ocasión que esto no tiene que ser la rigurosidad de un aula, pero sí un mínimo de decoros; sobre todo, con aspavientos y ciertos gestos y sonidos que me parecen que no redundan en nada positivo en la imagen que ofrecemos a los ciudadanos.

Y la segunda sería a usted, Sr. Alcalde, porque vengo a recordar el último Pleno que tuvimos en esta sala precisamente. Francamente, creo que el derecho que a usted le ampara a cerrar los debates, creo que no debería utilizarlo para hacer ciertas descalificaciones y juicios de valor acerca del trabajo que desarrollamos, en este caso se trató de este Grupo; ciertas palabras que me parece que sobran y, sobre todo, en la figura más representativa del Consistorio, que es usted, el Alcalde, y que está llamado, entiendo, a dar el mejor de los ejemplos posibles en el mantenimiento del debate, de las formas y de las maneras. Sinceramente, creo y me hago eco de quienes se acercan a mí y me han manifestado la imagen bochornosa que se dio en el último Pleno de esta Sala.

En todo caso hago extensivo este ruego a usted, y si tiene a bien atenderlo. Yo cuando soy capaz de escucharles a todos, me resulta muy provechoso, aprendo cosas que antes no sabía. Y me parece que también eso puede redundar en beneficio de lo que yo puedo aportar desde mi trabajo al resto de los ciudadanos. Muchas gracias.”

A continuación, intervino el Sr. Alcalde para decir:



“Como siempre usted hace intervenciones sensatas, de sentido común, todas las que ha hecho hasta ahora en el Pleno y quizá no todos podamos hacer o decir lo mismo de nosotros.

Pido disculpas por mi intervención en el último Pleno, no le pido a nadie que pida disculpas por otras cosas, cada uno sabrá. Yo públicamente pido disculpas porque mi intervención final, tiene usted toda la razón, fue absolutamente desafortunada, y no volverá a ocurrir, espero. Todos sabemos lo que ocurre en estos casos. Voy a intentarlo. Pero me gustaría que otros y otras se aplicaran el mismo cuento, como usted ha dicho. Pero yo, desde luego, digo que mi intervención fue absolutamente desafortunada y pido disculpas no sólo a ustedes, sino a todos los ciudadanos de Mérida porque los Plenos se retransmiten en directo a través de la emisora municipal, y creo que tenemos la obligación de dar una imagen para luego tener autoridad moral y poderles exigir a los ciudadanos que se comporten. Si nosotros no lo hacemos, difícilmente tendremos autoridad moral para pedirles a los ciudadanos que lo hagan.

Así es que, una vez más, le agradezco sus intervenciones en el Pleno porque siempre son positivas y constructivas, y le animo a que siga haciéndolas. Y, por supuesto, que ejerza toda la crítica con la dureza que usted crea oportuno. Eso no hace falta que se lo diga, eso ya lo hacen ustedes. Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 25 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA